



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-10-2023

Copa Federación - Fase nacional
Temporada: 2023-2024
JORNADA:3 (11-10-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Iñaki Saenz Arenzana "IÑAKI" (Union Deportiva Logroñes)
Enrique Fanjul Belloso "KIKE" (L'Entregu CF)
Juan Steven Ospina "JUAN" (L'Entregu CF)
Caio Emerson Pereira Marques Da Silva (C.F. Talavera de La Reina)
Succes Loukou "LOUKOU" (C.F. Talavera de La Reina)
Julen Aguirre Frias "AGUIRRE" (C.F. Talavera de La Reina)
FATTY, LAMIN (C.D. San Roque de Lepe)
Ariza Lopez, Francisco (UD Torre del Mar)
Hernandez Cervera, Jose (UD Torre del Mar)
Fernandez Luque, Francisco Javier (UD Torre del Mar)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Cristian Fernandez Linde "CRISTIAN" (Union Deportiva Logroñes)
Ivan Riveiro Vallo "IVI" (C.D. Guadalajara)

Por perder deliberadamente el tiempo

Alejandro Daza Jimenez "DAZA" (Union Deportiva Logroñes)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Sergio Nanclares Agüero "NANCLARES" (C.D. Guadalajara)
Jacques Dago "DAGO" (C.F. Talavera de La Reina)
Alias Trigos, Jose Miguel (UD Torre del Mar)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Javier Cobo Peña "COBO" (Union Deportiva Logroñes)
Chukwuma Eze "EZE" (L'Entregu CF)
Ivan Moreno Rodriguez "IVAN" (C.D. Guadalajara)
Stevens Sanchez Barreto "BARRETO" (C.D. Guadalajara)
Gerardo Lorenzo Martinez "GERAR" (C.D. Guadalajara)
Dario Garcia Garcia "GARCIA" (C.D. Guadalajara)
Diego Morcillo Muñoz "MORCILLO" (C.D. Guadalajara)
Jose Manuel Gallego Campos "GALLEGO" (C.F. Talavera de La Reina)

II-CLUBES

C.D. San Roque de Lepe

Multa por Represión pasiva de conductas violentas, xenófobas, e intolerantes. El hecho reseñado en acta como incidencias de público, se encuentra tipificado como infracción en el artículo 69.2 a) del Código Disciplinario de la RFEF, y, por tanto, sujeto a la sanción establecida en el artículo 114.3 del mismo texto legal. Sobre dicho particular, se ha de recordar aquí, que los clubes, como organizadores de los eventos deportivos son los responsables de los hechos que se produzcan en sus instalaciones, en este caso, insultos racistas y, por tanto, deben



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-10-2023

reprimirse activamente, y no justificarse, supuestos como el aquí acontecido y por ello, el Club se hace aquí acreedor a la sanción antes referida y descrita en el artículo 114.3, susceptible de sanción entre 500 y 6.000 €. A los efectos de imponer la concreta medida punitiva que corresponda, considerando que después del anuncio efectuado por megafonía cesaron los insultos, consideramos que el citado Club resulta acreedor a la sanción mínima prevista, de sanción de 500 €. (Artículo: 114)

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Pedro Diaz Muñoz "PEDRO DIAZ" (C.F. Talavera de La Reina)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
--	--

IV-DELEGADOS

Daniel Diaz Leceta "DIAZ" (C.D. Guadalajara)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
---	---